REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATACIÓN MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA
No. ESESS-CP-008-2026

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Nuevo Estatuto de Contratación (artículo 2, Capítulo I, Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre), artículo 23, numeral 4 y Resolución 33 de 2025 (20 enero), artículo 26, numeral 4. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV. DE LA CALIFICACIÓN

CAPITULO V. ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a **Convocatoria Pública**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la **Ley 100 de 1993**, el cual establece:

"Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

En desarrollo de la citada disposición legal, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. **"Solución Salud"** adoptó su régimen especial de contratación mediante el **Acuerdo No. 014 de 2024**, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, reglamentado mediante la **Resolución No. 033 de 2025**, normas que regulan los procedimientos de selección de contratistas y la celebración de los contratos de la Entidad.

Para el presente proceso resulta aplicable la modalidad de **Convocatoria Pública**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 45, numeral 1, del Acuerdo No. 014 de 2024**, el cual dispone:

"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar mediante Convocatoria Pública, sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales."

En el presente caso, el proceso tiene por objeto la **DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META**, La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios de salud en su red hospitalaria, requiere adelantar la dotación de mobiliario administrativo y asistencial,. equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales adscritos a la Entidad.

Esta necesidad se encuentra sustentada en el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**,

formulado a partir del diagnóstico de las condiciones de dotación de los establecimientos hospitalarios y de los requerimientos identificados en sus diferentes servicios y áreas administrativas y asistenciales.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación Modalidad de Selección por Convocatoria Pública y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, artículo 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, junto con los artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicione y complemente, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la E.S.E. "Solución Salud", pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto y manual contractual.

OBJETO DE LA INVITACIÒN DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META".**

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y está garantizada la disponibilidad del Sistema de Presupuesto.
2. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
3. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato
6. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato solicite.
10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:
SOLUCION SALUD" a:

El contratista seleccionado se obliga para con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" a:

A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), sus anexos técnicos, la oferta aceptada y el contrato suscrito.
2. Suministrar los bienes correspondientes a las actividades **1.1.1 y 1.1.2** del proyecto de inversión identificado con código BPIN **202600000018062**, conforme a las cantidades, características y distribución aprobadas para los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso previo, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, ensamblaje y funcionamiento, y adecuados para la finalidad institucional a la cual se encuentran destinados.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, materiales, dimensiones, capacidades, acabados, accesorios y demás características exigidas para cada elemento en el anexo técnico definitivo, el cual hará parte integral del contrato.
5. Entregar los bienes completos, con sus respectivos componentes, accesorios, manuales, certificados y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la Entidad por conceptos incluidos en el alcance contratado.
6. Garantizar que los bienes correspondan a las características y condiciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad, absteniéndose de efectuar modificaciones o sustituciones sin la autorización previa y escrita que resulte procedente conforme al contrato.
7. Garantizar que el mobiliario administrativo y asistencial cumpla las condiciones de resistencia, estabilidad, funcionalidad, seguridad, materiales y acabados previstas en las respectivas especificaciones técnicas.
8. Garantizar que los equipos de uso industrial hospitalario cumplan las condiciones de capacidad, funcionamiento, seguridad y demás características exigidas para su utilización institucional.
9. Suministrar los computadores todo en uno y las impresoras láser con las características de hardware, software, componentes, accesorios y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
10. Aportar los registros, permisos, certificados de conformidad y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, únicamente respecto de aquellos bienes para los cuales resulten legalmente aplicables.

B. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

11. Presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido contractualmente, un cronograma detallado de ejecución que contemple las actividades de suministro, ingreso a almacén, transporte, distribución, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, según corresponda.
12. Ajustar el cronograma conforme a las observaciones formuladas por la supervisión y cumplir la programación aprobada, sin perjuicio del plazo contractual establecido.
13. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y el responsable del Almacén General las fechas y condiciones de entrega inicial de los bienes, así como la posterior distribución de los elementos correspondientes a la actividad 1.1.1 a los hospitales locales.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando sus causas y las medidas propuestas para prevenir retrasos o incumplimientos.
15. Disponer del personal, los recursos técnicos, logísticos, operativos y los medios de transporte necesarios para ejecutar oportunamente las obligaciones a su cargo, de conformidad con el alcance contractual.

C. INGRESO AL ALMACÉN GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

16. Realizar la entrega inicial de la totalidad de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ubicado en el Nivel Central, en Villavicencio, Meta, para su recepción, verificación física, identificación, registro e ingreso al inventario institucional, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
17. Una vez efectuado el ingreso al Almacén General, realizar, por su cuenta y riesgo, el traslado y distribución de los bienes correspondientes a la **actividad 1.1.1** a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios, conforme a las cantidades, destinaciones y condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.
18. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación, protección y demás actividades logísticas necesarias para la entrega inicial de los bienes y la posterior distribución de los elementos de la actividad 1.1.1, de conformidad con el alcance contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Disponer de los medios de transporte adecuados para movilizar los bienes hasta los hospitales locales beneficiarios, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, distancias, características de las vías, dimensiones, peso y condiciones de conservación de los elementos.
20. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación y transporte de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir daños, pérdidas o deterioros durante las actividades de cargue, descargue, traslado y distribución.
21. Responder por las pérdidas, daños o deterioros imputables al contratista que se presenten durante las actividades de transporte, manipulación, cargue, descargue, traslado y entrega, realizando a su costa la reparación o reposición correspondiente.
22. Entregar efectivamente los bienes correspondientes a la actividad 1.1.1 en cada hospital local, conforme al cronograma aprobado y a la distribución establecida en los documentos contractuales, garantizando su correspondencia con las cantidades, características y condiciones técnicas exigidas.
23. Realizar las actividades de descargue, ubicación y entrega de los bienes en los espacios que indique el responsable designado en cada hospital local, de acuerdo con las obligaciones comprendidas en el alcance contractual.
24. Suscribir las respectivas actas o constancias de entrega en cada hospital local, relacionando los bienes suministrados, cantidades, características, estado de conservación, accesorios y números de serie o referencias, cuando corresponda.
25. Garantizar que las actas o constancias de entrega cuenten con la identificación y firma del responsable designado por la Entidad en cada sede, sin perjuicio de la posterior verificación y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión contractual.
26. Presentar al supervisor los comprobantes de ingreso a almacén, las actas de entrega en los hospitales locales y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de suministro y distribución.
27. Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, características o destinaciones de los bienes asignados a cada hospital local. Cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica y autorización institucional y contractual que correspondan.

D. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO

28. Realizar las actividades de armado, instalación, ubicación y puesta en funcionamiento del mobiliario y de los equipos correspondientes a la actividad 1.1.1 que así lo requieran, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contractual.
29. Garantizar que las actividades de instalación sean ejecutadas por personal con la idoneidad y los conocimientos necesarios, según la naturaleza de los bienes.
30. Realizar, respecto de los aires acondicionados, las actividades de alistamiento y preparación de herramientas, materiales e insumos, instalación física de las unidades interiores y exteriores, conexiones eléctricas y de refrigerante, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
31. Efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los calefactores, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas para estos equipos.
32. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados, verificando que operen adecuadamente y cumplan las condiciones técnicas y operativas exigidas.
33. Informar oportunamente al supervisor las condiciones técnicas de infraestructura, conexión eléctrica o espacio físico que puedan impedir la instalación o puesta en funcionamiento de algún bien, dejando constancia de la situación y absteniéndose de efectuar intervenciones no autorizadas.
34. Entregar los soportes de instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los equipos, debidamente identificados, cuando corresponda.

E. SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS – ACTIVIDAD 1.1.2

35. Suministrar los computadores todo en uno y las impresoras láser conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico correspondiente.
36. Entregar los computadores e impresoras en el Almacén General de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ubicado en el Nivel Central, en Villavicencio, para su recepción, verificación técnica, identificación y registro institucional.
37. Entregar los equipos TIC completos, con sus respectivos accesorios, componentes, manuales, garantías y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas.
38. Entregar cada impresora láser con un cartucho adicional de tóner negro, conforme a lo establecido en el Documento Técnico y Registro Fotográfico del Proyecto.
39. Aportar, cuando corresponda, las licencias, certificados de autenticidad y demás soportes que acrediten el uso legítimo del software suministrado, conforme a las condiciones técnicas y contractuales.
40. Permitir y facilitar la revisión, verificación y realización de pruebas básicas de funcionamiento de los computadores e impresoras por parte del personal designado por la Entidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas exigidas, sin que ello implique la instalación de programas

institucionales, configuración de usuarios o puesta en funcionamiento de los equipos en los hospitales locales.

41. Coordinar con el supervisor del contrato y el personal designado por la Entidad las actividades necesarias para la entrega y verificación técnica de los equipos TIC en el Almacén General del Nivel Central, suministrando la información y documentación técnica requerida para su recepción. La instalación de los programas institucionales, configuración de usuarios, habilitación de permisos de acceso y puesta en funcionamiento de los equipos en los hospitales locales a los cuales sean asignados estará a cargo de la Oficina de Sistemas de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", conforme a la distribución prevista en el proyecto de inversión.
42. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con defectos de fabricación, faltantes, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos TIC suministrados, conforme a las garantías y demás condiciones establecidas en el contrato.

F. INDUCCIÓN, GARANTÍAS Y SERVICIO POSVENTA

43. Ejecutar y dar cumplimiento al "Plan de Inducción en el Uso y Cuidado de Bienes – Dotación de Mobiliario, Aires Acondicionados y Calefactores", versión 1.0 del 12 de agosto de 2026, el cual forma parte integral del contrato como anexo técnico, desarrollando las actividades de inducción en los diecisiete (17) hospitales locales, conforme a las condiciones y lineamientos establecidos en dicho plan, bajo la verificación del supervisor del contrato.
44. Entregar los manuales de uso, recomendaciones de mantenimiento, certificados de garantía y demás documentación técnica que corresponda a los bienes suministrados.
45. Garantizar el servicio posventa y efectuar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados y calefactores durante el tiempo de garantía y posteriormente al vencimiento de la garantía por un año más, con la periodicidad establecida por el fabricante, conforme a lo previsto en el documento técnico del proyecto.
46. Atender oportunamente las solicitudes relacionadas con las garantías de los bienes suministrados y efectuar, cuando corresponda, su reparación o reposición, de conformidad con las condiciones pactadas.
47. Garantizar que los bienes cumplan las normas técnicas, de calidad y seguridad que les resulten aplicables, aportando los certificados, permisos o documentos exigibles según la naturaleza de cada elemento.

G. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

49. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones, relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
50. Presentar los informes de ejecución que solicite la supervisión, relacionando los bienes suministrados, cantidades, lugares de entrega, actividades realizadas, novedades y demás información necesaria para verificar el cumplimiento contractual.

51. Entregar los documentos que soporten la recepción de los bienes, incluidos los comprobantes de ingreso a almacén, actas de entrega, registros de instalación, pruebas de funcionamiento y demás soportes que correspondan a las obligaciones efectivamente ejecutadas.
52. Facilitar las actividades de inspección, verificación y seguimiento que adelante la Entidad, permitiendo comprobar las características, cantidades, calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
53. Presentar las facturas electrónicas de venta o documentos equivalentes, cuando legalmente corresponda, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

H. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

54. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades que legalmente le correspondan como empleador o contratante.
55. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, mediante los documentos exigibles para el trámite de los pagos contractuales.
56. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños a las personas o instalaciones.

1. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., de las especificaciones técnicas, de la oferta aceptada y de las disposiciones legales aplicables.

SUPERVISIÓN: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.

6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 y 34 de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7) Dar visto bueno a las hojas de vida antes del inicio de ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** No. **2.149,** de fecha **05/11/2026**, expedido por la dependencia competente de la E.S.E., con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.003.03.01**, por valor de por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($885.007.985,76), MCTE**, denominado **DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE USO INSDUSTRIAL HOPSITALARIO Y EQUIPOS TIC**, y con la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta de conformidad con las condiciones y el alcance establecidos en dicho acto.

El valor del contrato comprende exclusivamente las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión. La actividad 1.1.3, correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión, cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del presente contrato de suministro.

La ejecución contractual se desarrollará de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, presupuestales y contractuales establecidas en el presente estudio, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

PARAGRAFO: Debido a que el proceso de selección pasará la vigencia fiscal 2026 el proponente deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestal que esté vigente al momento de la firma del contrato.

RUBRO:

Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.01.01.003.03.01** – Dotación de mobiliario, equipos de uso industrial hospitalario y equipos TIC.

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de suministro asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72) M/CTE**, correspondiente a las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META", identificado con código BPIN 202600000018062.

El valor se encuentra sustentado en el presupuesto detallado del proyecto de inversión, el diagnóstico de necesidades de los diecisiete (17) hospitales locales, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el estudio de mercado realizado para la estructuración del presente proceso contractual.

El presupuesto oficial comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR
1.1.1. Adquisición de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario.	$5.771.801.387,33
1.1.2. Adquisición de equipos TIC.	$167.825.184,39
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	**$5.939.626.571,72**

El valor señalado comprende el suministro de los bienes objeto de contratación y las actividades complementarias previstas en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso, incluyendo, según corresponda, transporte, cargue, descargue, bodegaje, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento e inducción, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos aplicables a la ejecución del contrato.

La financiación del proceso contractual se encuentra respaldada en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026, suscrito entre el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud, y la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", así como en los correspondientes actos y documentos presupuestales.

Para tal efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2.149,** de fecha **05/11/2026**, expedido por la dependencia competente de la E.S.E., con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.003.03.01**, por valor de por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($885.007.985,76)**, **MCTE**, denominado **DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE USO INSDUSTRIAL HOPSITALARIO Y EQUIPOS TIC**, y con la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta de conformidad con las condiciones y el alcance establecidos en dicho acto.

El valor del contrato comprende exclusivamente las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión. La actividad 1.1.3, correspondiente al apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión, cuenta con presupuesto independiente y no forma parte del presente contrato de suministro.

La ejecución contractual se desarrollará de conformidad con las condiciones técnicas, económicas, presupuestales y contractuales establecidas en el presente estudio, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL VALOR DEL CONTRATO:

La estimación económica del presente proceso de contratación se fundamenta en el proyecto de inversión denominado **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS TIC A LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD DEPARTAMENTO DEL META"**, identificado con código BPIN **202600000018062**, formulado con el propósito de fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios de salud en los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Para la estructuración técnica y económica del proyecto se tuvieron en cuenta los diagnósticos de necesidades por hospital y servicio, las matrices de distribución de bienes, las especificaciones técnicas y los documentos de formulación del proyecto de inversión, los cuales constituyen el soporte para la determinación de las cantidades, características y condiciones de los elementos requeridos.

El alcance del presente proceso comprende el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), correspondientes a las actividades **1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión**, de conformidad con las especificaciones técnicas y la distribución establecida en los documentos anexos.

De acuerdo con la estructuración económica del proyecto, el valor de referencia correspondiente a dichas actividades asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($5.939.626.571,72 M/CTE)**, discriminado así:

Actividad	Valor de referencia
1.1.1. Dotación de mobiliario y equipos de uso industrial hospitalario	$5.771.801.387,33
1.1.2. Dotación de equipos TIC	$167.825.184,39
Total, de referencia para los bienes objeto del proceso	**$5.939.626.571,72**

El valor anteriormente señalado corresponde a la estimación contenida en la formulación del proyecto y **no constituye, por sí solo, el presupuesto oficial definitivo del contrato**, el cual deberá determinarse con fundamento en el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, la

disponibilidad y apropiación presupuestal y los demás soportes financieros y administrativos que resulten exigibles.

Para la determinación del presupuesto oficial deberá verificarse que los precios considerados comprendan la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos el suministro de los bienes, sus componentes y accesorios, embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros de transporte, entrega inicial en el Almacén General de la E.S.E. en Villavicencio, posterior distribución y entrega efectiva en los diecisiete (17) hospitales locales, así como las actividades de armado, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, cuando correspondan conforme a las especificaciones técnicas.

Igualmente, deberán contemplarse los costos asociados al cumplimiento de las garantías técnicas y de calidad exigidas, incluida la atención de fallas cubiertas por la garantía, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás conceptos que resulten legalmente aplicables.

En consecuencia, **el contratista deberá incluir en el valor total de su oferta todos los costos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones previstas en el contrato**, sin que la entrega inicial en el Almacén General lo exonere de efectuar, por su cuenta y riesgo, la posterior distribución y entrega de los bienes en cada uno de los hospitales locales beneficiarios.

El presupuesto oficial definitivo del proceso se establecerá una vez se cuente con los soportes técnicos, económicos, financieros y presupuestales correspondientes, sin exceder los recursos legalmente disponibles para la contratación.

Del mismo modo, se establece que:

- Este valor incluye IVA: Sí (X) ___ No ( )
- La remuneración aquí establecida incluye gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades contratadas: Sí (X) ___ No ( )

En cuanto a los descuentos tributarios, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables al eventual contrato, se dará cumplimiento a las disposiciones legales y tributarias vigentes, de conformidad con la información suministrada por el área financiera y contable de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud".

CONCEPTO	TARIFA	
	DECLARANTE	NO DECLARANTE
PRO UNILLANOS	1,00 %	1, 00 %
PRO – DESARROLLO	2,00 %	2,00 %
PRO - CULTURA	2,00 %	2,00 %
TURISMO	2,00 %	2,00 %

ADULTO MAYOR	2,00 %	2,00 %
PRO – DEPORTE	2,00 %	2,00 %
RETE ICA	10X 1000	6 X 1000
RETE IVA	15,00%	15,00%
RET – FUENTE COMPRA VEHICULO	1,00 %	1,00%
RET – FUENTE COMPRA MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, AIRES ACONDICIONADOS	2,5%	3,5%

En cuanto a los descuentos tributarios, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables al eventual contrato, se dará cumplimiento a las disposiciones legales y tributarias vigentes, de conformidad con la información y las verificaciones que efectúen las áreas financiera, presupuestal y contable de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

La ejecución del proceso contractual estará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la formalización de los instrumentos de financiación y la expedición de los documentos presupuestales exigibles.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción**, conforme a las cantidades, valores unitarios, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cantidad y diversidad de los bienes requeridos y su destinación a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios del proyecto de inversión BPIN 202600000018062, podrán realizarse entregas parciales y sucesivas durante el plazo de ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado y las condiciones técnicas y logísticas pactadas.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PAGO PARCIAL – VIGENCIA 2026: Se efectuará por el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios contractuales, previa acreditación del cumplimiento de las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento que correspondan a los bienes objeto de pago, cuando estas sean exigibles para su recibo. Este pago estará sujeto al respaldo presupuestal correspondiente y a las condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

PAGOS PARCIALES SUBSIGUIENTES – VIGENCIA 2027: Se efectuarán de acuerdo con las entregas parciales efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción durante la vigencia fiscal 2027, previa verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones asociadas a los bienes objeto de cada pago. Su trámite estará sujeto a la existencia de las autorizaciones y del respaldo presupuestal exigibles para comprometer y ejecutar recursos de dicha vigencia.

PAGO FINAL: Se efectuará por el saldo pendiente del valor contractual, una vez acreditado el cumplimiento total del objeto contratado, incluida la entrega de los bienes restantes, las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento que correspondan, así como las jornadas de inducción previstas en el anexo técnico. Para su trámite se requerirá la verificación de los soportes de entrega, ingreso a inventarios y cumplimiento de las demás obligaciones exigibles, junto con la certificación final de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El valor de cada pago parcial se determinará con base en las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción y los valores unitarios pactados. Las actividades complementarias que tengan valoración independiente se reconocerán conforme a su ejecución acreditada y a las condiciones económicas del contrato, sin que en ningún caso se supere el valor contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA PAGO

Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar, según las obligaciones ejecutadas y la naturaleza de los bienes objeto de pago, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda, con el cumplimiento de los requisitos tributarios aplicables.
2. Informe de ejecución del contratista, con la relación de los bienes suministrados, cantidades entregadas, actividades desarrolladas y cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de pago.
3. Relación discriminada de los bienes entregados, identificando descripción, cantidades, valores unitarios, valores totales y hospitales beneficiarios, conforme al contrato y sus anexos.
4. Actas de entrega y recibo parcial a satisfacción, suscritas por quienes correspondan, de acuerdo con los procedimientos institucionales y las condiciones de entrega pactadas.
5. Comprobantes de ingreso al Almacén General o los documentos equivalentes establecidos por la Entidad, que permitan acreditar el recibo e identificación de los bienes suministrados.
6. Soportes de instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y demás actividades técnicas exigibles para los bienes incluidos en el respectivo pago, cuando corresponda.
7. Registros de asistencia, soportes fotográficos y demás evidencias de las jornadas de inducción efectivamente ejecutadas, cuando estas sean objeto del pago correspondiente.

8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables.
9. Informe de supervisión correspondiente al período objeto de pago, con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles.
10. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
11. Verificación de la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas, cuando corresponda, así como los demás documentos establecidos contractualmente para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. ENTREGAS PARCIALES. Las entregas parciales deberán realizarse conforme al cronograma de ejecución aprobado, en el que se identificarán los bienes, cantidades, fechas y establecimientos beneficiarios, así como las actividades de instalación y puesta en funcionamiento que correspondan. Las modificaciones al cronograma no podrán alterar las condiciones esenciales del contrato ni sustituir los procedimientos exigibles para su modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES DE RECIBO. El ingreso físico de los bienes al Almacén General no implicará, por sí solo, el cumplimiento de las obligaciones de instalación, configuración, distribución o puesta en funcionamiento que se hayan pactado. Para el reconocimiento de cada pago se verificará el cumplimiento de las prestaciones exigibles en la etapa correspondiente, de acuerdo con las condiciones de recibo establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. RECURSOS DE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027. La programación de entregas y pagos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027 deberá guardar correspondencia con las condiciones del Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026 y con los actos y soportes presupuestales aplicables a la E.S.E. La distribución de los recursos por vigencias no constituirá, por sí misma, autorización para asumir compromisos contractuales con cargo a la vigencia 2027, sin el cumplimiento de los requisitos y autorizaciones que correspondan.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE PAGOS POR PRESTACIONES NO CUMPLIDAS. No se reconocerán pagos por bienes no entregados o no recibidos a satisfacción, ni por actividades complementarias pendientes de ejecución, cuando estas sean exigibles para el pago correspondiente. Cualquier reconocimiento económico deberá encontrarse respaldado en las prestaciones efectivamente ejecutadas y verificadas, de conformidad con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. EFECTOS DE LOS PAGOS PARCIALES. Los pagos parciales no exonerarán al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones, ni de las responsabilidades derivadas de las garantías, la calidad de los bienes, la corrección de defectos, la reposición de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o las demás obligaciones contractuales que permanezcan vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO. TRÁMITE DE PAGO. Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables, presentación de la documentación exigida, verificación de las obligaciones por parte del supervisor y realización de los trámites administrativos y financieros correspondientes. El supervisor certificará el cumplimiento contractual dentro del ámbito de sus competencias, sin sustituir las verificaciones que correspondan al Almacén General, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás dependencias competentes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. RESPALDO PRESUPUESTAL DE LAS OBLIGACIONES Y LOS PAGOS.

La programación de las entregas y los pagos correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027 deberá guardar correspondencia con las condiciones de financiación y ejecución establecidas en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026 y con los actos administrativos y presupuestales aplicables, incluido el **Acuerdo No. 024 del 3 de noviembre de 2026**, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", y la **Resolución No. 29 del 5 de noviembre de 2026**, expedida por el CODFIS del Departamento del Meta, en los términos y con el alcance de la autorización que allí se otorgue.

La ejecución de obligaciones contractuales que impliquen comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027 deberá contar previamente con el respaldo presupuestal y las autorizaciones legalmente exigibles, de acuerdo con el régimen aplicable a la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud".

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del tratamiento presupuestal que corresponda a las obligaciones legalmente constituidas durante la vigencia 2026 y cuyo pago deba realizarse en la vigencia siguiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En ningún caso la programación de entregas o pagos podrá interpretarse como autorización para asumir compromisos contractuales sin el cumplimiento previo de los requisitos presupuestales correspondientes.

Soportes documentales: Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026; presupuesto detallado ajustado del proyecto BPIN 202600000018062; cadena de valor del proyecto; especificaciones técnicas; matrices de distribución por hospital y servicio; y estudio de mercado. La forma de pago definitiva deberá armonizarse con el cronograma contractual, las condiciones de recibo y los soportes presupuestales aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" y demás disposiciones aplicables.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar las actividades de suministro, transporte, entrega, distribución, ensamble, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, según corresponda a la naturaleza de los bienes y al alcance contractual establecido, respecto del mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario, elementos de climatización y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), destinados a los diecisiete (17) hospitales locales beneficiarios del proyecto de inversión BPIN 202600000018062.

Asimismo, dentro del plazo contractual deberán desarrollarse las diecisiete (17) jornadas de inducción previstas en el componente 1.1.1 del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

La ejecución podrá desarrollarse mediante entregas parciales y sucesivas, conforme al cronograma aprobado, el cual deberá contemplar las cantidades, los bienes objeto de entrega, las actividades complementarias exigibles y los tiempos previstos para su verificación y recibo a satisfacción.

Las actividades contractuales deberán programarse de manera articulada con las condiciones y el plazo de ejecución establecidos en el Convenio Interadministrativo No. SSM-CD-2608-2026, suscrito con la Secretaría de Salud del Meta, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y contractuales que legalmente correspondan para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Cuando la ejecución contractual comprenda las vigencias fiscales 2026 y 2027, la asunción de los compromisos y el desarrollo de las actividades correspondientes deberán contar previamente con el respaldo presupuestal y las autorizaciones exigibles, conforme al régimen aplicable a la Entidad.

El cumplimiento del objeto contractual se acreditará mediante la entrega total de los bienes contratados, la ejecución de las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento e inducción que correspondan, y la presentación de los soportes técnicos y administrativos exigidos, previa verificación y suscripción del acta de recibo final a satisfacción por quienes corresponda.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el departamento del Meta, en las instalaciones del Nivel Central y en los diecisiete (17) hospitales locales de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud", ubicados en los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

Los bienes objeto del contrato deberán ingresar inicialmente al Almacén General de la E.S.E., ubicado en el Nivel Central, municipio de Villavicencio, para los procedimientos institucionales de recepción, verificación y registro que correspondan. Posteriormente, el contratista deberá efectuar su transporte, distribución, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en los hospitales locales beneficiarios, según la naturaleza de cada bien y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

La distribución de los bienes correspondientes a las actividades 1.1.1 y 1.1.2 descritas en el proyecto, se realizará conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y establecimientos beneficiarios identificados en las matrices y anexos que forman parte integral del proceso contractual.

El ingreso inicial de los bienes al Almacén General no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en las sedes beneficiarias, cuando corresponda, ni constituye por sí solo el recibo definitivo a satisfacción de las prestaciones contractuales

ADENDAS

La modificación a los términos de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con un tiempo que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Las adendas deberán incluir el nuevo cronograma cuando sea pertinente y establecerá los cambios que ello implique a los términos de condiciones. En el cronograma se establecerá el plazo dentro del cual la E.S.E. SOLUCION SALUD puede expedir adendas. *(art. 4, inciso 7 Acuerdo 014 de 2024 y art. 27, Resolución 33 de 2025).*

NUMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán publicadas en la página de Secop II.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

Las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia http://horalegal.sic.gov.co/, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Acuerdo No. 014 de 2024 (17 diciembre), la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la trasparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÒN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACION MODALIDAD DE MENOR CUANTÌA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la hora de cierre, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas y mediante acta se dejará constancia de la hora de cierre, el número de ofertas recibidas, el nombre de los oferentes o de su representante legal, la fecha y hora de radicación de la oferta, el número de folios que contiene cada oferta y su valor. Así mismo, se dejará constancia de la presencia de los oferentes - representantes legales que hayan participado del cierre de la convocatoria. Cuando no asista el representante legal, su delegado deberá presentar la autorización correspondiente.

SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

Dentro de los términos indicados en el cronograma para el presente proceso, los oferentes tienen la oportunidad para que subsanen las deficiencias que presenten las propuestas de conformidad con las reglas establecidas en los términos de condiciones. En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAUSALES GENERALES RECHAZO DE LA PROPUESTA *(art. 38 Resoluciòn 33 de 2025)*

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presente dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimiento que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
7. La no presentación de la oferta económica.
8. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación forzada, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato de dicho proponente.
10. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
12. Cuando el AIU que presenten los proponentes sea menor al 90% o mayor al 100% del valor oficial total del porcentaje de AIU que presenta la Entidad.
13. La no presentación del formato discriminación A.I.U, incluyendo el cálculo detallado o discriminación del costo indirecto, administración, que se presenta dentro del AIU.
14. Cuando un proponente oferte en el proceso de contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
15. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la Ley 842 de 2003.
16. Cuando los proponentes se presenten en un proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.

17. Cuando los proponentes los objetos de los procesos involucren la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la Entidad para cada uno de ellos.
18. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda.
19. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte del Entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
20. Cuando la oferta económica no se consigne todos los ítems requeridos por la entidad o no se presente oferta por alguno (s) o cuando se diligencie a mano o cuando los valores tengan enmendaduras o tachones.
21. Cuando llegue la información solicitada por el comité evaluador con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma completa o extemporánea.
22. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación de modalidad de menor cuantía a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación respectiva cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité: jurídico, financiero y técnico. *(art. 25 Resolución 33 de 2025..*

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

TRASLADO EVALUACIONES

El informe de evaluación llevado a cabo por los integrantes del comité, será puesto a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora Jurídica, en la página web de la E.S.E. SOLUCION SALUD, y en Secop II, por el tiempo establecido en el cronograma del proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica como tal.

DECLARATORIA DE DESIERTA *(art. 39 Resolución 33 de 2025)*

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1.Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y luego surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que la misma no es conveniente para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÒN SALUD", especialmente desde el punto de vista económico y técnico, dado los ofrecimientos realizados por el proponente.
3. Cuando presentadas las ofertas y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que las mismas no cumple con los requisitos y especificaciones exigidas en los términos de referencia.
4. Cuando por parte de la Empresa Social del Estado, se evidencia la existencia de un acuerdo entre dos o más proponentes para limitar la libre competencia existente en el mercado o sector de los bienes y servicio adquirir.
5. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
6. El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente al proponente de la propuesta presentada.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los
contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de las garantías: seriedad de la oferta, garantía única y el pago de impuestos y a los demás si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la siguiente matriz:

Aclaración: El análisis y tipificación de los riesgos se encuentran definidos en el estudio de oportunidad y conveniencia del presente proceso, de manera que se entenderán de manera integra para estos términos de condiciones

GARANTÍAS:

En atención a lo contemplado en el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 23, Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre) Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 26 de la Resolución 33 de 2025 (20 enero) – Nuevo Manual de Contratación, el contratista deberá prestar polizas de garantías:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de La E.S.E. "Solución Salud"., identificada con el Nit. 822.006.595-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los términos de condiciones y el Manual de contratación de la E.S.E. "Solución Salud".

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el Nit. 822.006.595-1
2. Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si La E.S.E. "Solución Salud", llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en la norma. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista, deberá constituir a favor de Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad la resolución N°33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" en su numeral 3.9 de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 014 de 2024 y en el numeral 3.9 de la Resolución No. 033 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", el cual dispone que, cuando deban ampararse otros riesgos, la suficiencia de la garantía será fijada por la Entidad Contratante teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos. En atención a la naturaleza del presente proceso, el valor del contrato, la entrega de vehículos automotores especializados, la dotación biomédica, las pruebas de funcionamiento, la capacitación y los posibles riesgos frente a terceros durante la ejecución contractual, la Entidad determina como suficiente una cobertura equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV.
5. Seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado.
6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Se Constituirá para garantizar la calidad de los bienes, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y con vigencia mínima de un (1) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en la resolución N°33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud".

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de La E.S.E. "Solución Salud". con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

(...) 3.9. De las Garantías exigidas en el proceso de contratación: Los contratista prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías no serán obligatorias en

los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos de prestación de servicios y en los contratos cuyo valor se realice bajo la mínima cuantía, a que se refiere el presente acuerdo, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago...Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contratos de garantía bancaria), endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral...Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa, se señalan en el presente artículo (...)

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

Así mismo, el contratista pagara a la suscripción del contrato el impuesto nacional del timbre que equivale al 1% del valor del contrato. *(Impuesto de timbre 2.0 – Decreto 0175 de 2025 en el marco de Conmoción Interior).*

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE

Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al viente por ciento (00%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. *(art. 57, 58 Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación).*

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. *(arts. 60, 61 Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación).*

MODIFICACIÓN

Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a fin de reformar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial. En ningún caso con pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato.

Prorroga en tiempo: Es una extensión de un determinado plazo, cuando se desea o se debe ampliar un período temporal ya determinado.

Adición en valor: Los contratos podrán realizarse hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. *(art. 52, Resolución 33 de 2025).*

TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 55, 56, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros,

ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

a. Por escrito.
b. Documentado.
c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 58 y s.s., Cap. VI, Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y en los artículos 68 y s.s., Cap

VI, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 45 y s.s., Cap V, del Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con los artículos 63 y s.s., Cap V, Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación, la empresa liquidará directa y unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El interventor o supervisor en conjunto con el área a la que corresponde el contrato elaborarán el acta correspondiente en la que conste el balance económico del contrato y posteriormente se remitirá debidamente sustentada a la Oficina Asesora Jurídica para revisión de la minuta y posterior tramite.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de los Términos de Condiciones	13 de noviembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de términos de condiciones	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para responder observaciones	20 de noviembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II

Resolución de Apertura del Proceso	23 de noviembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP III
Publicación de Términos de Condiciones definitivos	23 de noviembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP III
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 25 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para responder observaciones	30 de noviembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo máximo que tiene la entidad para expedir Adendas a los términos de condiciones	Hasta un (1) día hábil antes del cierre del plazo para presentar ofertas	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	2 de diciembre de 2026 hasta las 6:00 pm	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II en el módulo
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	Del 3 de diciembre de 2026 al 7 de diciembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Publicación de los respectivos informes	9 de diciembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación.	10 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2026 hasta las 6:00 pm	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones a los informes de evaluación	Del 14 de diciembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Termino para subsanar ofertas	Hasta el 15 de diciembre de 2026 a las 5:00 pm	
concepto de conveniencia e inconveniencia	17 de diciembre de 2026	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta y acto administrativo	18 de diciembre de 2026 4:00 p.m.	**Página WEB** www.esemeta.gov.co SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	**Página WEB** WWW.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No. 41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION CONVOCATORIA PÙBLICA

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la página web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co., dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Acreditar la definición de situación militar hombres menores de 50 años.
5. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
6. Documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura.
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Inscripción en el RUP
14. Inscripción en el Registro Único Tributario
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere),
18. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
20. Diligenciar formato Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
21. Garantía de Seriedad de la oferta.

FORMA DE PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentada (s) por medio de la plataforma SECOP II : LA PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente foliada, con índice de contenido, la cual se entregará dentro del plazo. La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

El (os) proponente (s) deberán cotizar el 100% de los ítems solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica, Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	Carta de presentación de la oferta			
2	Copia de la cedula de ciudadanía			
3	Certificado de Existencia y Representación legal.			
4	Acreditar la definición de situación militar hombres menores de 50 años.			
5	Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)			
6	Documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura.			
7	Certificado de pago de aportes de seguridad social			
8	Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales			
9	Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios			
10	Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.			
11	Certificado de antecedentes judiciales.			

12	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.			
13	Inscripción en el RUT			
14	Inscripción en el Registro Único Tributario			
15	Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades			
16	Suscripción compromiso anticorrupción			
17	Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere),			
18	Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).			
19	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.			
20	Diligenciar formato Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.			
21	Garantía de seriedad de la oferta			

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL OFERENTE:

REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 1)

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia general y específica mediante contratos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para cada una de ellas.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados directamente por el proponente o como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En este último caso, deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del contrato y aportar los documentos que permitan verificar dicha circunstancia.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia específica. En consecuencia, un mismo contrato no podrá utilizarse simultáneamente para el cumplimiento de ambos requisitos.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sus integrantes podrán acreditar conjuntamente la experiencia exigida, mediante la sumatoria de las experiencias aportadas, o a través de uno de sus integrantes que cumpla la totalidad de los requisitos establecidos, de conformidad con las reglas de evaluación del presente proceso.

Los contratos aportados deberán relacionarse en el **Formulario No. 1 – Experiencia del Proponente**, identificando claramente aquellos destinados a acreditar la experiencia general y los correspondientes a la experiencia específica, junto con los respectivos documentos de soporte.

EXPERIENCIA SEGÚN RUP: El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, así:

EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)

Se establece con el fin de garantizar que los proponentes habilitados para contratar cuenten con experiencia general en la adquisición, suministro, dotación y/o puesta en funcionamiento de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Deberá aportar hasta tres (3) contratos cuyo objeto contractual guarde relación con la adquisición, suministro, dotación y/o puesta en funcionamiento de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, relacionados con los bienes objeto del presente proceso y contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificado, como mínimo, en dieciséis (16) de los treinta y un (31) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
2	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
3	24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
4	24112700	Estibas
5	25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo
6	30161800	Ebanistería
7	40101700	Enfriamiento
8	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
9	42191900	Armarios clínicos
10	42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
11	42192300	Elevadores de Paciente
12	42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
13	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
14	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
15	43211500	Computadores
16	43212100	Impresoras de computador
17	48101500	Equipo para cocinar o calentar
18	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
19	56101500	Muebles
20	56101700	Muebles de oficina
21	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
22	56111800	Muebles independientes
23	56112100	Asientos
24	56112200	Sistemas de escritorios
25	56121800	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26	56122000	Muebles de laboratorio
27	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
28	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
29	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
30	81112200	Mantenimiento y soporte de software
31	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)

Se establece con el fin de garantizar que los proponentes habilitados para contratar cuenten con experiencia específica en la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en instituciones hospitalarias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante **un (1) contrato terminado y liquidado**, celebrado con entidades públicas y/o privadas, conforme a los siguientes requerimientos:

1. Deberá aportar un (1) contrato cuyo objeto contractual guarde relación con la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en hospitales, Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), centros o puestos de salud, y que contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso. El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificado, como mínimo, en dieciséis (16) de los treinta y un (31) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
2	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
3	24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4	24112700	Estibas
5	25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo
6	30161800	Ebanistería
7	40101700	Enfriamiento
8	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
9	42191900	Armarios clínicos
10	42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
11	42192300	Elevadores de Paciente
12	42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
13	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
14	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
15	43211500	Computadores
16	43212100	Impresoras de computador
17	48101500	Equipo para cocinar o calentar
18	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
19	56101500	Muebles
20	56101700	Muebles de oficina
21	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
22	56111800	Muebles independientes
23	56112100	Asientos
24	56112200	Sistemas de escritorios
25	56121800	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
26	56122000	Muebles de laboratorio
27	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
28	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
29	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
30	81112200	Mantenimiento y soporte de software
31	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia general y específica se acreditará mediante la presentación de los respectivos contratos, acompañados de certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, según corresponda, expedidas o suscritas por la entidad contratante, que permitan verificar el objeto contractual, el alcance de las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y demás condiciones exigidas para su evaluación.

Experiencia general: Se entenderá acreditada cuando el objeto contractual guarde relación con el objeto del presente proceso, correspondiente a la adquisición y puesta en funcionamiento de mobiliario hospitalario y equipos industriales de apoyo hospitalario, y contemple el suministro de bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso.

Experiencia específica: Se entenderá acreditada mediante contratos cuyo objeto guarde relación con la adquisición, suministro y/o dotación de bienes destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud en hospitales, Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), centros o puestos de salud, y que contemplen el suministro de bienes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación, el cual deberá acreditarse mediante los documentos respectivos.

Para efectos del presente proceso, los consorcios y las uniones temporales constituyen un solo proponente. En consecuencia, cuando la propuesta sea presentada bajo alguna de estas modalidades asociativas, sus integrantes deberán acreditar conjuntamente la experiencia exigida, relacionando los contratos aportados en un mismo formulario, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, teniendo en cuenta sus respectivos porcentajes de participación y las reglas establecidas en el presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, un mismo contrato no podrá contabilizarse simultáneamente para el cumplimiento de ambos requisitos.

Acreditación de experiencia con entidades privadas

Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de carácter privado, estos deberán encontrarse terminados y recibidos a

satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso y cumplir las condiciones de experiencia general o específica establecidas en los términos de condiciones.

Los contratos aportados deberán cumplir los requisitos de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible, conforme a los códigos UNSPSC y demás condiciones establecidos para el presente proceso de contratación.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con el suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y/o equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de acuerdo con los requisitos de experiencia general y específica definidos en los términos de condiciones.

Para acreditar esta experiencia se deberán atender los siguientes requisitos:

a. Documento contractual

Copia legible del contrato privado, orden de compra aceptada u otro documento que permita establecer el acuerdo celebrado entre las partes, junto con las modificaciones que incidan en el objeto, alcance, cantidades, valor o plazo.

Estos documentos deberán aportarse cuando la certificación o los soportes de recibo no contengan toda la información necesaria para acreditar las condiciones exigidas.

b. Acreditación de la entrega y del recibo a satisfacción

Acta de entrega, acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente expedido o suscrito por el contratante privado, que permita establecer que los bienes objeto del contrato aportado fueron efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

También será admisible una certificación del contratante que contenga expresamente esta información. No se exigirá aportar simultáneamente todos los documentos mencionados cuando uno o varios permitan acreditar suficientemente el requisito.

c. Certificación de experiencia

La certificación deberá ser expedida por el contratante privado y suscrita por su representante legal, por la contratante persona natural o por una persona facultada para certificar la ejecución del contrato. Deberá permitir establecer, como mínimo:

- Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
- Número o identificación del contrato, cuando exista, y objeto contractual.
- Lugar de entrega y fechas de inicio, terminación y entrega de los bienes.

- Valor inicial y valor efectivamente ejecutado. Cuando el contrato comprenda bienes o actividades adicionales, deberá ser posible identificar el valor correspondiente a los suministros relacionados con la experiencia exigida.
- Descripción, tipo y cantidades de los bienes efectivamente suministrados, que permitan verificar su correspondencia con las condiciones de experiencia general o específica establecidas para el presente proceso.
- Alcance del suministro, precisando, cuando corresponda, las actividades de transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y demás prestaciones complementarias ejecutadas.
- Manifestación expresa de terminación y recibo a satisfacción.
- Identificación de los integrantes y porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

La información podrá complementarse con los demás soportes admitidos, sin exigir que todos los datos estén contenidos en un único documento.

d. Identificación del contratante y facultad del certificante

Deberá acreditarse la existencia e identidad del contratante privado y la facultad de quien certifica.

Para personas jurídicas podrán utilizarse el certificado de existencia y representación legal, registros oficiales consultables, autorizaciones o documentos equivalentes. Para personas naturales, su identificación y los documentos que permitan establecer su condición de contratante.

La documentación deberá permitir establecer la facultad del certificante en la fecha de expedición de la certificación.

e. Soportes técnicos del suministro

Cuando la certificación y los documentos de recibo no permitan comprobar las características, cantidades o condiciones exigidas, deberán aportarse soportes complementarios, tales como relaciones de bienes entregados, remisiones aceptadas, actas de entrega, inventarios, anexos técnicos o documentos equivalentes vinculados al contrato.

Estos soportes deberán permitir establecer el tipo, descripción y cantidades de los bienes suministrados, así como las actividades complementarias efectivamente ejecutadas, cuando estas resulten necesarias para acreditar los requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso.

f. Facturas de venta correspondientes al suministro

El proponente deberá aportar copia legible de la factura o de las facturas de venta correspondientes al suministro de los bienes cuya experiencia pretende acreditar, cuando su expedición haya sido legalmente obligatoria y estos documentos sean necesarios para complementar la información del contrato.

Las facturas deberán corresponder al contrato aportado, haber sido expedidas al contratante privado por quien legalmente haya realizado la facturación del suministro y cumplir los requisitos tributarios aplicables en la fecha de la operación. Se admitirán facturas físicas o electrónicas, según el régimen vigente para su expedición.

Su contenido, conjuntamente con los demás documentos, deberá permitir identificar al vendedor y al adquirente, la fecha de expedición, los bienes facturados, sus cantidades y valores, y establecer su correspondencia con los bienes efectivamente suministrados.

Cuando existan notas crédito o débito que afecten las cantidades o valores utilizados para acreditar la experiencia, deberán aportarse junto con las respectivas facturas, cuando sean necesarias para verificar la información presentada.

Los comprobantes de pago y las certificaciones contables podrán complementar estos documentos. Cuando para la operación correspondiente no hubiera existido obligación legal de expedir factura de venta, podrán admitirse los documentos equivalentes o soportes legalmente procedentes.

Las facturas constituyen soportes complementarios del suministro y no sustituyen la acreditación de la entrega efectiva y del recibo a satisfacción. No se exigirá demostrar el pago total del contrato como condición autónoma para reconocer la experiencia.

La ausencia o inconsistencia de los soportes se atenderá conforme a las reglas y oportunidades de aclaración y subsanación previstas para el presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para cada equipo corresponden a las plasmadas en el Anexo Técnico, denominado ficha técnica.

La oferta deberá estar acompañada del Anexo Técnico, denominado ficha técnica, diligenciada por el oferente, Anexo No. 1 del pliego de condiciones, acompañado del catálogo, manual de usuario, certificaciones u otros documentos de soporte de cada uno de los equipos, resaltando cada una de las especificaciones exigidas, indicando el numeral al cual corresponde.

La propuesta técnica deberá permitir verificar el cumplimiento de las características mínimas requeridas, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe la Entidad durante la ejecución contractual.

El cumplimiento del anexo técnico será obligatorio y su verificación se realizará conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

Serán los siguientes ítems a suministrar para el cumplimiento del contrato:

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1.1-1	Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 12000 BTU	1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz 2. Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU 3. Desempeño energético: Max. Categoría C 4. Tipo de aire acondicionado: Split 5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente) 6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) 7. Con filtro lavable: Sí 8. Panel de control: Pantalla digital 9. Indicador de temperatura: Sí 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí 11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB 12. Con función turbo enfriamiento: Si 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) 15. Garantía estándar de un (1) año. 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	125
1.1.1.1-2	Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 18000 BTU	1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz 2. Capacidad de enfriamiento: 18000 BTU 3. Desempeño energético: Max. categoría C 4. Tipo de aire acondicionado: Split 5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente) 6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) 7. Con filtro lavable: Sí 8. Panel de control: Pantalla digital 9. Indicador de temperatura: Sí 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí 11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB 12. Con función turbo enfriamiento: Si 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) 15. Garantía estándar de un (1) año. 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	16
1.1.1.1-3	Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 24000 BTU	1. Alimentación eléctrica: 220V/ 50- 60 Hz 2. Capacidad de enfriamiento: 24000 BTU	Unidad	8

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		3. Desempeño energético: Max. categoría C 4. Tipo de aire acondicionado: Split 5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente) 6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) 7. Con filtro lavable: Sí 8. Panel de control: Pantalla digital 9. Indicador de temperatura: Sí 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí 11. Nivel de ruido: Menor igual a 50 dB 12. Con función turbo enfriamiento: Si 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) 15. Garantía estándar de un (1) año. 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-4	Suministro, transporte e instalación a todo costo de Aire Acondicionado 9000 BTU	1. Alimentación eléctrica: 110V/ 50- 60 Hz 2. Capacidad de enfriamiento: 9000 BTU 3. Desempeño energético: Max. categoría D 4. Tipo de aire acondicionado: Split 5. Con tecnología invertir (ahorro energético y operación eficiente) 6. Refrigerante (ecológico, mayor eficiencia y menor impacto ambiental) 7. Con filtro lavable: Sí 8. Panel de control: Pantalla digital 9. Indicador de temperatura: Sí 10. Unidad exterior e interior incluidas: Sí 11. Nivel de ruido: Menor igual a 40 dB 12. Con función turbo enfriamiento: Si 13. Incluye control remoto: Sí y con baterías. 14. Kit de instalación: Completo (Kit de instalación SPLIT aire acondicionado tubería CU 1/4"-1/2" forrada en polímero, válvula y manguera de desagüe) 15. Garantía estándar de un (1) año. 16. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	18
1.1.1.1-5	Suministro, transporte y puesta en sitio de Armario	1. Material: Metal 2. Medidas: Alto: Entre 1.8 a 2.0 mts – Ancho: Entre 0.80 a 0.90 mts – Fondo: Entre 0.40 y 0.45 mts. 3. Cantidad de Entrepaño: Cinco (5) metálicos graduables. 4. Ajuste de Entrepaño: Graduables mediante cremallera lateral interna para 6 espacios.	Unidad	18

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		5. Puertas: Dos (2) puertas metálicas abatibles (apertura hacia el frente) con sistema de bisagra común de 3"		
		6. Sistema de seguridad: Cerradura manija de dos (2) puntos con dos (2) llaves por cerradura y manijas tubulares metálicas		
		7. Niveladores: Niveladores antideslizantes para trabajo semi pesado con tornillo de 5/16.		
		8. Terminado: En pintura en polvo con electrostática horneable color Gris		
		9. Garantía estándar de un (1) año.		
		10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-6	Suministro, transporte y puesta en sitio de Cajonera	1. Medidas: Alto: Entre 0.68 y 0,72 mts – Ancho: Entre 0.40 y 0,45 mts – Fondo: Entre 0.50 y 0.55 mts.	Unidad	89
		2. Estructura: Material de lámina Cold Rolled calibre 24.		
		3. Gavetas: Montadas en corredera metálica full extensión.		
		4. Sistema de seguridad y cierre: Con cerradura lateral tipo trampa.		
		5. Capacidad de carga: Min. 45 Kilos.		
		6. Niveladores antideslizantes para trabajo semi pesado con tornillo.		
		7. Distribución de gavetas: * 2 gavetas lapiceras; * 1 gaveta para carpetas.		
		8. Terminado en pintura en polvo con electrostática horneable color Gris		
		9. Garantía estándar de un (1) año.		
		10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-7	Suministro, transporte y puesta en sitio de Cajoneras para Farmacia	1. Dimensiones Exteriores: Ancho: Entre: 60 y 62 cm - Largo: Entre: 88 y 92 cm - Alto: Entre 200 y 220 cm	Unidad	50
		2. Capacidad m3: 1.0 – 1.2		
		3. Cantidad de cajones: 4 Dobles; 7 Sencillos.		
		4. Características Cajones dobles: Calles por cajón: 2 Capacidad (kg): 30 – Altura min x cajón: 26 cm		
		5. Características Cajones sencillos: Calles por cajón: 2 - Capacidad (kg): 30 – Altura min x cajón: 13 cm		
		6. Materiales: Estructura metálica en Coll Rolled entre Calibre 18" – 22" con terminación en pintura electrostática.		
		7. Mecanismo de cierre lento por cajón: Si		
		8. Separadores graduales: Si, min. 3 por cajón.		
		9. Categorizador por cajón incluido: Si		
		10. Garantía estándar de un (1) año.		
		11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-8	Suministro, transporte e instalación a todo costo de Calefactor de habitación	1. Cobertura mínima de calefacción: 161 pies cuadrados / 15 metros cuadrados.	Unidad	3
		2. Tipo de elemento calefactor: Eléctrico		
		3. Método de calefacción: Convección		
		4. Salida de calor: 500 Vatios		
		5. Voltaje: 120 Voltios		
		6. Rango de temperatura: Entre 19°C y 23°C		
		7. Factor de forma: Montado en la pared		
		8. Kit de montaje., Manual de instrucciones., Plantilla de montaje		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		9. Características especiales: De bajo consumo de energía, exterior con aislamiento térmico, protección contra el sobrecalentamiento.		
		10. Garantía estándar de un (1) año.		
		11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-9	Suministro, transporte y puesta en sitio de Carro compresero	1. Fabricado en tubo redondo de 1" C.18 cold rolled.	Unida	7
		2. 3 patas en su perímetro para mayor estabilidad, con ruedas de 2" para facilitar desplazamiento.		
		3. Dimensiones: Diámetro 0.60 m - Altura 0.84 m.		
		4. Terminado en acero inoxidable cal.304.		
		5. Bolsa de tela antifluido incluida.		
		6. Garantía estándar de un (1) año.		
		7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-10	Suministro, transporte y puesta en sitio de Carro de disposición de medicamentos	1. Fabricado en lámina de acero cold rolled C.22, con tapa superior en acero inoxidable cal.304.	Unidad	11
		2. Manija plástica superior para transporte.		
		3. Min. 5 gavetas para almacenamiento, cada una con seis compartimientos plásticos, para completar al menos 30 módulos en polipropileno con subdivisiones.		
		4. Sistema de cierre único para todas las gavetas, ubicado en la parte superior.		
		5. Alacena inferior de dos puertas.		
		6. Perímetro inferior en bocel de caucho amortiguable, para protección del carro.		
		7. 4 ruedas de 4" con freno para asegurar después del desplazamiento.		
		8. Dimensiones externas: Largo: Entre 0.80 a 0.90 mts – Ancho: Entre 0.50 – 0.60 mts - Altura: Entre: 1.10 y 1.15 mts.		
		9. Terminado en pintura electrostática.		
		10. Garantía estándar de un (1) año.		
		11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-11	Suministro, transporte y puesta en sitio de Dispensador de Agua	1. Tipo: Dispensador de agua con carga superior (permite garrafón estándar)	Unidad	33
		2. Capacidad de botellón: 18.9 litros (5 galones)		
		3. Potencia: mínimo 500W		
		4. Temperatura mínima/máxima °C: 10 /90°C		
		5. Tanque en acero inoxidable		
		6. Bloqueo de seguridad infantil: Si		
		7. Instalación: De pie en piso		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-12	Suministro, transporte y puesta en sitio de Escalerilla consultorio	1. Fabricada en tubo redondo de 7/8" C.18 con refuerzo en tubo redondo de 7/8" C.18, todo en acero inoxidable.	Unidad	196
		2. Pasos fabricados en tablex de 18 mm, superficie en piso de caucho antideslizante y bordes en bocel de caucho.		
		3. 4 tapones plásticos de 7/8".		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		4. Dimensiones: Largo: Entre 0.40 y 0.42 mts – Ancho: Entre 0.39 y 0.41 mts - Altura: Entre 0.42 y 0.44 mts.		
		5. Terminado en acero inoxidable cal.304.		
		6. Garantía estándar de un (1) año.		
		7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-13	Suministro, transporte y puesta en sitio de Escalerilla para archivo	1. Tipo: Plegable.	Unidad	26
		2. Material de la estructura: Tubos de acero		
		3. Ancho de la escalera: Entre 40 y 45 cm		
		4. Alto de la escalera: Entre 80 y 96cm		
		5. Peso resistido: min115 kg		
		6. Con peldaño antideslizantes: Sí		
		7. Con pies antideslizantes: Sí		
		8. Peso máx.: 7.9 kg		
		9. Garantía estándar de un (1) año.		
		10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-14	Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio de trabajo básico (sin cajonera ni rodachines)	1. Escritorio elaborado en tubería cuadrada de 1" x 1"	Unidad	15
		2. Superficie en formica de 19mm enchapado con cantos en PVC		
		3. Tapones en polipropileno		
		4. Dimensiones: Alto: Entre 73 y 75 cm – Ancho: Entre 100 y 110 cm – Fondo: Entre 40 y 50 cm		
		5. Garantía estándar de un (1) año.		
		6. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-15	Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio para consultorio médico con cajonera sin rodachines	1. Superficie: En Polivinilo (PVC) recubierto en ABS, altamente resistente a la humedad, ignífugo, resistente al lavado, antibacterial, resistente a agentes reactivos y de fácil y profunda limpieza.	Unidad	126
		2. Cajonera: De (2) dos gavetas y (1) una puerta abatible.		
		3. Soporte en redondo en el mismo material.		
		4. Diseño: Ergonómico.		
		5. Pasacables: Incluido para organización de cables.		
		6. Medidas: Ancho: Entre 1,60 y 1,70 mts - Largo: Entre 0,60 y 0,70 mts - Alto: Entre: 0,75 y 0,80 mts		
		7. Garantía estándar de un (1) año.		
		8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-16	Suministro, transporte y puesta en sitio de Escritorio trabajo con cajonera sin rodachines	1. Superficie: Madera-tablex de 19mm enchapada en melaminico y/o formica.	Unidad	147
		2. Estructura: Pedestal metálico cubierto con pintura electrostática horneable.		
		3. Acabados: Cajonera en lámina Cold Rolled calibre 24, pintura electrostática horneada, compuesta por dos cajones sencillos y un cajón con porta carpetas.		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		4. Dimensiones cajoneras: Alto: 0,70 m – Ancho: 0,37 m - Fondo: 0,50 m		
		5. Estructura metálica con cajonera integrada 2×1		
		6. Faldón: Si en material metálico.		
		7. Pasacables: Incluido para organización de cables.		
		8. Medidas: Ancho: Entre 1,20 y 1,30 mts - Largo: Entre 0,58 y 0,60 mts - Alto: Entre: 0,70 y 0,73 mts		
		9. Garantía estándar de un (1) año.		
		10. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación. (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-17	Suministro, transporte y puesta en sitio de Estación de toma de muestras	1. Módulo de toma de muestras: Doble (dos estaciones de toma de muestras)	Unidad	3
		2. Medidas: Ancho: Entere 2,30 y 2,40 mts; Fondo: Entre x 0,60 y 0,70 mts y Alto: Entre 0,75 y 0,95 mt.		
		3. Superficies: Dos (2), fabricadas en resina color blanca 12mm incluye reengruece de 30 mm.		
		4. Cajones: Dos (2) ubicados en la parte superior de la superficie de medidas 0,40 mts de ancho x 0,50 mts de fondo x 0,15 mts de alto.		
		5. Paneles divisorios: Tres (3) de medidas 0,025 mts de ancho x 0,60 mts de fondo x 0,95 mts de alto fabricados en melamina blanca.		
		6. Garantía estándar de un (1) año.		
		7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-18	Suministro, transporte y puesta en sitio de Estanteria sin puertas	1. Dimensiones: Alto: Entre 190 y 200 cm - Ancho: Entre 80 y 92 cm – Fondo: Entre 25 y 30 cm.	Unidad	187
		2. Niveles: Cinco (5) bandejas incluidas piso y techo, graduables,		
		3. Capacidad de peso: Min. 40 Kilos por nivel.		
		4. Material: Parales: Metal Cold Rolled Calibre 18 (min.) - Entrepaño: Metal Cold Rolled Calibre 24 (min)		
		5. Tornillería completa para cada estantería		
		6. Terminado en pintura electrostática color gris o blanca		
		7. Garantía estándar de un (1) año.		
		8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-19	Suministro, transporte y puesta en sitio de Estibas	1. Material: Polietileno	Unidad	75
		2. Dimensiones: Ancho: Entre 100 y 120 cm – Alto: Entre 13 y 15 cm – Largo: Entre 100 y 120 cm		
		3. Capacidad de carga: Estática: Entre 4800 y 5000 kg – Dinámica: Entre 1200 y 1300 kg		
		4. Aplicaciones: Movimiento en piso: SI – Arrume Negro: SI		
		5. Estibador: Orquilla Libre: SI - Manual: SI		
		6. Garantía estándar de un (1) año.		
		7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-20	Suministro, transporte y puesta en sitio de Gabinete	1. Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24.	Unidad	70
		2. Cantidad de cajones: Cuatro (4)		
		3. Medidas: Alto: De 136 a 140 centímetros – Ancho: De 47 a 50 centímetros – Fondo: De 60 a 62 Centímetros.		
		4. Acabado: Pintura electrostática.		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		5. Correderas: Full Extensión		
		6. Sistema de seguridad: Tipo trampa, antivuelco		
		7. Chapa: De acción con llave.		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-21	Suministro, transporte y puesta en sitio de Greca o cafetera	1. Material: Fabricado en acero inoxidable 430 Brillante calibre 26.	Unidad	12
		2. Capacidad: Veinte (20) tintos		
		3. Preparaciones: café, calentar agua o leche para otros usos (café en leche, aromática, tinto)		
		4. Voltaje de operación: 120 V – 60 Hz.		
		5. Tipo de cafetera: De goteo		
		6. Llaves de chupa tipo Italiana.		
		7. Porta niveles en Aluminio.		
		8. Cable encauchetado para alta potencia.		
		9. Incluye aro y un (1) filtro para el café.		
		10. Garantía estándar de un (1) año.		
		11. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-22	Suministro, transporte y puesta en sitio de Locker	1. Compartimentos: Nueve (9)	Unidad	69
		2. Estructura elaborada en lámina de acero Cold Rolled Calibre 24.		
		3. Medidas generales: Alto: Entre 1.80 y 2.00 mts - Ancho: Entre 0,9 y 1.2 mts - Fondo: Entre 0.30 y 0.35 mts		
		4. Patas en polipropileno.		
		5. Medidas de cada compartimento: Alto: Entre 0.55 y 0,60 mts - Ancho: Entre 0,28 y 0.32 mts – Fondo: Entre 0.30 y 0.35 mts.		
		6. Cada compartimiento contiene: Porta candado; manija plástica, división zapatera, puertas con ventilación, candado y llaves.		
		7. Terminados en pintura electrostática horneada en polvo color gris.		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-23	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de curaciones	1. Material: Fabricada en tubo redondo de 1" C.18 en acero inoxidable.	Unidad	67
		2. Cuerpo: De dos (2) bandejas.		
		3. Bandeja superior e inferior en lámina de acero inoxidable ref.304.		
		4. Cada bandeja con barandillas anti caída.		
		5. Dimensiones: Largo: Entre 0.50 y 0,55 mts – Ancho; Entre 0.43 y 0.45 mts – Altura: Entre: 0.80 y 1 mts.		
		6. Terminado en acero inoxidable ref. 304.		
		7. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-24		1. Material: Fabricada en tubo cuadrado de 1" C.18 y lámina, todo en acero inoxidable ref.304.	Unidad	22

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de trabajo (Pesado)	2. Bandejas auxiliares: En lámina de acero inoxidable ref.304. 3. Tapones: Cuatro (4) en caucho antideslizante 4. Dimensiones: Largo: Entre: 1.20 y 1.30 mts – Ancho: Entre: 0.60 y 0.65 mts – Altura: Entre: 0.80 y 0.90 mts. 5. Capacidad de peso: 50kg 6. Terminado en acero inoxidable ref.304. 7. Garantía estándar de un (1) año. 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-25	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa de trabajo (Liviano)	1. Material: Superficie en aglomerado de 19mm formica. 2. Estructura en tubo cuadrado 2" calibre 18. 3. Dimensiones: Ancho: Entre 60 y 65 cm – Fondo: Entre 60 y 65 cm - Alto: Entre 70 x 73 cm 4. Garantía estándar de un (1) año. 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	15
1.1.1.1-26	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa gaveta o de centro	1. Material: MDF 2. Dimensiones: Ancho: Entre 60 y 65 cm – Alto: Entre 25 y 27 cm - Largo: Entre 60 x 63 cm 3. Forma: Rectangular o Cuadrada 4. Garantía estándar de un (1) año. 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	7
1.1.1.1-27	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa Mayo	1. Material: Fabricada en tubo cuadrado de 1" C.18 de acero inoxidable ref.304. 2. Tubo telescópico: Cuadrado de 3/4" C.18 de acero inoxidable ref.304. 3. Perilla: De 3/8 para graduación de altura. 4. Ruedas: Cuatro (4) de 2" 5. Dimensiones: Largo: Entre: 0.44 y 0.5 mts – Ancho: 0.29 y 0.32 mts - Altura: Graduable: min 0.90 mts - máx. 1.30 m. 6. Terminado en acero inoxidable ref. 304. 7. Garantía estándar de un (1) año. 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	47
1.1.1.1-28	Suministro, transporte y puesta en sitio de Mesa para sala de juntas	1. Superficie: Madera de 25 mm enchapada en formica. 2. Puestos: Seis (6) 3. Estructura: Tubo metálico cuadrado calibre 16 de 3×2" con terminación en pintura electrostática. 4. Pasacables: Central. 5. Grommet: Incrustado para 2 módulos (Dos tomacorrientes) 6. Garantía estándar de un (1) año. 7. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	10
1.1.1.1-29	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Espera Usuario Individual con apoya brazos	1. Material de la estructura: Acero 2. Espaldar y Cojín: Acolchados y tapizados con espuma de alta densidad.	Unidad	367

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		3. Material del tapiz: Cuero sintético negro - PVC 4. Apoya brazos: Acolchado y tapizado. 5. Peso máx. soportado: 136 kg 6. Dimensiones: Ancho: Entre 46 y 48 cm – Fondo: Entre: 44 y 46 cm – Alto: Entre: 80 y 85 cm 7. Garantía estándar de un (1) año. 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-30	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Espera Usuario Tandem	1. Puestos: Cuatro (4) 2. Patas y Viga: En tubería redonda de 1 1/2", Calibre 14 con acabado en pintura electrostática negra. 3. Acabados: Asiento tapizado en Pranna y espalda en Polipropileno. 4. Sin Brazos 5. Peso soportado por puesto: 90 kg 6. Dimensiones: Alto: Entre: 72 y 76 cm - Ancho: Entre: 200 y 210 cm - Fondo: Entre:42 y 46 cm. 7. Garantía estándar de un (1) año. 8. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	264
1.1.1.1-31	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla de Lactancia	1. Estructura de mecedora con brazos: Madera inmunizada (Sajo o Pino) 2. Balancines (Patas): Madera Flor morado o Roble macizo 3. Asiento: Espuma de alta densidad (10 cm de espesor) forrada con fibra sintética de min 500 gr. 4. Espaldar: Espuma de alta densidad (5 cm de espesor) forrada con fibra sintética de min 500 gr. 5. Tapizado: En material sintético de alta durabilidad y fácil limpieza. 6. Dimensiones: Ancho: Entre: 80 y 85 cm - Alto: Entre: 90 y 100 cm - Profundo: Entre: 75 y 80 cm. 7. Incluye un puff descansa pies 8. Garantía estándar de un (1) año. 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	35
1.1.1.1-32	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa con rodachines y con apoya brazos	1. Ruedas: fabricadas 100% en nylon de alta resistencia, con doble pista de 50 mm. 2. Base: De 5 puntas cromada o en nylon. 3. Sistema de elevación: Neumática. 4. Mecanismo de movimiento: Basculante de la silla cuando no está en posición fija. 5. Asiento: Con espuma laminada tapizado en paño color negro. 6. Espaldar: Forrado en malla antitranspirante de alta resistencia. 7. Brazos: Graduables en altura, y apoyo lumbar. 8. Garantía estándar de un (1) año. 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	428
1.1.1.1-33	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para Cajero con posa brazos	1. Espaldar: En malla. Dimensiones: Ancho: Entre:45 y 47 cm – Alto: Entre: 68 y 70 cm. 2. Apoyo lumbar: En polipropileno, regulable en altura.	Unidad	24

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		3. Asiento: En espuma inyectada con tapizado textil. Dimensiones: Ancho: Entre: 49 y 51 cm – Profundo: Entre: 45 y 51 cm.		
		4. Brazos: En polipropileno con PAD en poliuretano, regulables en altura.		
		5. Mecanismo: Síncrono con 1 o 3 bloqueos, antyshock y perilla de tensión.		
		6. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas, material: acero, color: Negro		
		7. Aro: En Nylon, Diámetro: 46 cm.		
		8. Base: En Nylon, cinco (5) aspas.		
		9. Ruedas: Goma (PU) 60 mm		
		10. Dimensiones Generales: Ancho: Entre 60 y 62 cm – Alto min: Entre: 126 y 130 cm – Alto máx.: Entre: 145 y 150 cm – Profundidad: Entre: 48 y 51 cm.		
		11. Garantía estándar de un (1) año.		
		12. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-34	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para laboratorio	1. Espaldar: Fabricado en Poliuretano, resistente a líquidos, agentes químicos, polvo y rayones. Dimensiones: Ancho: Entre 35 y 37 cm – Alto: Entre 36 y 38 cm – Espesor: Entre: 2 y 3 cm de espesor.	Unidad	17
		2. Asiento: Poliuretano resistente a líquidos, agentes químicos, polvo y rayones. Dimensiones: Ancho: Entre: 47 y 50 cm – Profundidad: Entre: 43 y 45 cm – Espesor: Entre 2 y 4 cm.		
		3. Mecanismo: Dos palancas, con varias posiciones de ángulo de bloqueo en el espaldar, graduación de altura en el asiento y perilla de ajuste en altura del espaldar.		
		4. Cilindro Neumático: Ajuste de altura con elevación de gas (material: acero, color: negro). Telescopio protector en polipropileno (color: negro).		
		5. Estrella: 5 aspas. Material: Nylon. Diámetro: 600 mm. Calidad: Bifma.		
		6. Rodachinas: Doble carrete o deslizadores. Material: Nylon. Color: Negro. Diámetro: 50 mm. Calidad: Bifma.		
		7. Capacidad: 100 kg.		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-35	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa para toma de muestras	1. Material: Fabricado en tubo cuadrado y lámina, todo en acero cold rolled.	Unidad	9
		2. Primera sección: Silla plástica Rimax y posa brazos fijos acolchados forradas en cordobán de fácil limpieza.		
		3. Segunda sección: Dos (2) cajones, con lámina superior en acero inoxidable Ref.304		
		4. Niveladores antideslizantes y graduables: Cuatro (4).		
		5. Dimensiones: Largo: Entre 0.95 y 1.00 mts – Ancho: Entre: 0.40 y 0.50 mts - Alto: Entre: 0.50 y 0.60 mts.		
		6. Terminado en pintura electroestática.		
		7. Peso máx. Soportado: 100 kg		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-36	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa sin rodachines y sin apoya brazos	1. Asiento y espaldar: Espalda interna en polipropileno con chazos para ensamblaje, espuma rosada N°5 de alta resistencia. Asiento con espuma inyectada y moldeada densidad 60 m/g, tapizada en paño.	Unidad	35
		2. Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y amarres en tubo redondo 5/8 calibre 18.		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		3. Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática, termo fijada, de alta resistencia. 4. Dimensiones: Alto: Entre: 80 y 82 cm - Ancho: Entre: 52 y 54 cm - Fondo: Entre: 42 y 44 cm. 5. Peso máx. Soportado: 100 kg 6. Garantía estándar de un (1) año		
1.1.1.1-37	Suministro, transporte y puesta en sitio de Silla Operativa tipo rimax con apoya brazos	1. Material: Plástico. 2. Dimensiones: Ancho: Entre: 50 y 57 cm - Alto: Entre: 77 y 80 cm - Profundidad: Entre: 38 y 42 cm 3. Apoya brazos: Si 4. Garantía estándar de un (1) año. 5. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	24
1.1.1.1-38	Suministro, transporte y puesta en sitio de Sofa de espera dos puestos	1. Puestos: Dos (2) 2. Estructura interna: En madera seca resistente 3. Tapizado: En espuma de alta densidad 26 y en pranna o poliéster antifluido 4. Cuatro (4) patas metálicas o en madera de alta resistencia. 5. Cojines fijos. 6. Dimensiones aproximadas: 7. Largo: Entre 1.30 y 1.40 mts – Ancho: Entre: 0.75 y 0.90 mts - Alto: Entre 0.75 y 0.85 m 8. Garantía estándar de un (1) año. 9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)	Unidad	71
1.1.1.1-39	Suministro, transporte y puesta en sitio de Sofa de espera un puesto	1. Puestos (1) 2. Estructura interna: En madera seca resistente 3. Tapizado: En espuma de alta densidad 26 y en pranna o poliéster antifluido 4. Cuatro (4) patas metálicas o en madera de alta resistencia. 5. Cojines fijos. 6. Dimensiones aproximadas: 7. Largo: Entre 0.70 y 0.80 mts – Ancho: Entre: 0.75 y 0.80 mts - Alto: Entre 0.75 y 0.80 m 8. Garantía estándar de un (1) año. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos	Unidad	17
1.1.1.1-40	Suministro, transporte y puesta en sitio de Vitrina de dos cuerpos para instrumental	1. Fabricada en lámina de acero inoxidable 2. Dos (2) puertas en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad. 3. Dos (2) entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos. 4. Alacena con cierre de rodillo para almacenamiento. 5. Cuatro (4) niveladores antideslizantes de 3/8". 6. Dimensiones: Largo 0.78 m, Ancho 0.35 m, Altura 1.46 m.	Unidad	38

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		7. Terminado en acero inoxidable		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-41	Suministro, transporte y puesta en sitio de Vitrina de un cuerpo para instrumental	1. Material: Fabricada en lámina de acero inoxidable	Unidad	29
		2. Puerta superior en vidrio transparente de 3 mm, con chapa de llave para mayor seguridad.		
		3. Dos (2) entrepaños en vidrio transparente de 3 mm, para almacenamiento de insumos.		
		4. Cajón y alacena con cierre de rodillo para almacenamiento.		
		5. Cuatro (4) niveladores antideslizantes de 3/8".		
		6. Dimensiones: Largo 0.45 m, Ancho 0.34 m, Altura 1.46 m.		
		7. Terminado en acero inoxidable Ref. 304 anti ácidos y anti óxidos		
		8. Garantía estándar de un (1) año.		
		9. Servicios mínimos de entregas, configuración, instalación, puesta en marcha, inducción y/o capacitación (ver sección servicios mínimos incluidos)		
1.1.1.1-42	Servicio de Inducción para el uso adecuado y mantenimiento básico de mobiliario administrativo, hospitalario y equipos de climatización	1.Población objetivo de la inducción: Cinco personas del área administrativa y asistencial de cada hospital local.	Unidad	17
		2.Intensidad horaria: 2 horas por hospital Local.		
		3. Metodología: Sesión teórico-práctica in situ, desarrollada directamente en las instalaciones del hospital con los bienes ya ubicados. Se combina: * Exposición corta: *Demostración directa (principal estrategia): el capacitador muestra sobre el bien físico su uso correcto, ajustes, limitaciones y puntos de revisión. *Práctica guiada: cada participante opera el bien bajo supervisión. *Espacio de preguntas y resolución de dudas al cierre de cada módulo.		
		4. Personal Instructor: Técnico (s) especialistas del contratista.		
		5. Temáticas: * Uso correcto y cuidado de mobiliario administrativo y hospitalario * Protocolos de limpieza y desinfección compatibles con los materiales (acero inoxidable, tapizados, plásticos) del mobiliario administrativo y asistencial. * Operación básica del control remoto, limpieza exterior y del filtro lavable y señales de alerta que requieren técnico para los equipos de climatización.		
		6. Soportes: Registro fotográfico y de asistencia		
1.1.2.1-1	Computador Todo en Uno (Para entregar en Nivel Central)	1. Sistema operativo: Windows 11 Pro	Unidad	17
		2. Procesador: Intel® Core™ Ultra 7 26520 núcleos (8 P-Cores y 12 E-Cores), (hasta 5,2 GHz) 20 hilos, 30 MB o equivalente en otra marca		
		3. Disco duro: Unidad de estado sólido SSD 512 GB		
		4. Monitor: 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), antirreflejo		
		5. Gráficos: Intel® Graphics.		
		6. Memoria: 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Up to 64GB DDR5 memory		
		7. Puertos: (1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C; (1) USB 3.2 Gen 2; (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset – (1) HDMI In 1.4; (1) HDMI; (1) Display Port; (1) USB Tipo-C 3.2 Gen 2; (1) Ethernet RJ-45; Conector para adaptador de energía AC.		
		8. Conectividad: LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection; LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.3		
		9. Cámara web: Min. 2 Megas		
		10. Teclado: Teclado alámbrico en español		

ÍTEM	MUEBLE / EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
		11. Mouse: Mouse alámbrico		
		12. Comunicaciones: Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 y Bluetooth® 5.3		
		13. Garantía estándar de un (1) año.		
1.1.2.1-2	Impresora (Para entregar en Nivel Central)	1.Tipo: multifuncional monocromática:	Unidad	2
		2. Velocidad min: 55 ppm		
		3. Resolución: 600 x 600 ppp, Fast 1200		
		4. Alimentación de papel: Estándar: 600 Hojas / Máximo: 2,600 Hojas		
		5. Procesador de documentos: Documentos de doble escaneo (DSDP) / 100 hojas		
		6. Impresión Dúplex: Estándar		
		7. Tamaño de papel: Desde 5.5" x 8.5"hasta 8.5" x 14"		
		8. Puertos: 10/100/1000BaseT, 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 host USB 2.0 de alta velocidad, 1 ranura de expansión y Mobile Print		
		9. Pantalla Táctil a Color de mínimo 7" Pulgadas		
		10. Compatible con plataforma HyPAS		
		11. Ciclo de trabajo mensual: Hasta de 250.000 pág.		
		12. Garantía estándar de un (1) año.		
		13. Incluye un tóner adicional		

Garantía Mínima.

El Proponente debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal donde se garantice que, de ser adjudicatario del presente proceso, ofrecerá una garantía de un (1) año para todos los equipos ofertados.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo para desarrollar las actividades de inducción relacionadas con el uso, manejo, operación, funcionamiento y cuidados básicos de los bienes objeto del suministro, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Para tal efecto, se propone el siguiente personal mínimo:

1. Un (1) Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico: Título profesional en alguna de las ingenierías señaladas, con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional competente. Experiencia profesional mínima de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, en suministro, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y/o equipos industriales de apoyo hospitalario.

2. Un (1) Técnico o Tecnólogo en Refrigeración y/o Aire Acondicionado: Título de técnico o tecnólogo en refrigeración, climatización o aire acondicionado, expedido por el SENA o institución debidamente aprobada. Experiencia mínima de ocho (8) años en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y/o capacitación en sistemas de aire acondicionado y equipos de refrigeración.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Para acreditar los perfiles exigidos, el proponente deberá aportar:

1. Hoja de vida del profesional o técnico propuesto.
2. Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica requerida.
3. Matrícula profesional y certificado de vigencia, cuando legalmente corresponda.
4. Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia relacionada, indicando como mínimo las actividades desarrolladas y los periodos de ejecución.
5. Carta de compromiso o disponibilidad del personal propuesto para participar en las actividades de inducción durante la ejecución contractual.

El personal deberá desarrollar las actividades de inducción previstas en el anexo técnico, en coordinación con la supervisión del contrato.

Los costos derivados de su participación deberán estar incluidos en el valor ofertado, sin generar pagos adicionales a cargo de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

La verificación de estos requisitos se realizará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**.

La no presentación de los anteriores documentos o el incumplimiento de alguno de los perfiles mínimos exigidos será causal de inhabilidad de la propuesta.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos deberán cumplir como mínimo con los requisitos de estudio y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada uno de los profesionales deberá allegar carta de disponibilidad especificando el porcentaje de dedicación al contrato.

El oferente no podrá presentar un mismo profesional para atender más de un cargo dentro de la presente propuesta, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Acreditar la definición de situación militar hombres menores de 50 años.
5. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
6. Documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura.
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Inscripción en el RUP

14. Inscripción en el Registro Único Tributario
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere),
18. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
20. Diligenciar formato Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
21. Garantía de Seriedad de la oferta.

CONSIDERACIONES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad mínima de tres (03) años, de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura uno de los integrantes debe cumplir con el requisito de antigüedad mayor a 2 años.
c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal y señalar el porcentaje de participación.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Asimismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los proponentes, esto es, todas las personas que presenten ofertas de manera individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe diligencia y allegar la carta de presentación siguiendo el formato establecido para el efecto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el de estos estudios, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien hay sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder conforme a la ley, correspondientes con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74 del código civil son: "personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que certifique que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
c. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; para lo cual deberá tener renovada la matricula en el presente año.; certificar en la matricula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. El certificado de registro la cámara de comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas constituidas con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acredita su existencia y representación legal mediante: la presentación del certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) das anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Duración: la entidad requerirá que las sociedades tengan una constitución de tres (3) años, con experiencia y que tengan una permanencia en el mercado.
c. Capacidad: acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjeros las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilios en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste se existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en la cual señalen expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de dos (2) años de permanencia de la sociedad, para garantizar la entrega de los bienes y la representación de la marca o sociedad en el país.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Nota 1: Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACION señalado en este numeral, siembre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Marzo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual

se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 2: Idioma; cualquier documento que hayan sido escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una tradición simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla o legalizado ante el cónsul Colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para los efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuanta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia Financiera.

Nota 3: Los extranjeros con domicilio en Colombia, interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos en el RUP.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar, en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así, como el contrato ofrecido suministrar la información que se sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarle judicial o extrajudicialmente., para lo cual se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respecta

cámara de comercio del lugar para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

El poder otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación de manera que para efectos la ESE Solución Salud, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en un consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común y otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, para la cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de la asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, las actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar como termino minino de duración del consorcio o de la unión temporal del término de ejecución del contrato y un año más para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la existencia, la representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la representación, celebración y ejecución del contrato.
d. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa futura uno de los integrantes debe cumplir la antigüedad mayor a tres (3) años.
e. Incluir el nombre del proponente plural definido y el de sus integrantes.
f. Incluir el porcentaje de participación de cada una de las partes.

g. La designación de la persona que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los acasos de ausencia temporal o definitiva.
h. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
i. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
j. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
k. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
l. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuanta para estos efectos el alcance y las naturales de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio)

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. En cualquiera de los casos, la certificación deberá ser acompañada por los soportes de pago correspondiente a lo señalado en las certificaciones allegadas, es decir, de los últimos seis (06) meses. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUCION EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que la correspondiente persona natural y/o jurídica según se trate no se encuentra reportada en boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral; así mismo el proponente podrá allegar el certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El proponente no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que el proponente y representante legal, persona natural y/o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate no se encuentre inhabilitado/a para contratar para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.

Así mismo., el proponente podrá llegar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. El proponente no debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Siendo este requisito de habilitación. En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado por la DIAN y que se encuentre actualizado. En el evento que la propuesta se ha presentada por una unión temporal o un consorcio como este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará los antecedentes judiciales expedidos por la policía judicial, de los proponentes en caso de ser persona natural, o del representante legal en caso de ser persona jurídica. No debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Deberá ser allegado por el representante legal del proponente plural y por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte y deberá ser allegado por el representante legal del proponente plural y por cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

SITUACIÓN MILITAR

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar.

Adicionalmente debe allegar la siguiente documentación:

DEBE ALLEGARSE CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.8.3.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017.

DILIGENCIAR FORMATO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El registro único de proponentes RUP contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenidas mediante que la variación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación de cada interesado realiza al

momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar cualquiera de los códigos de la siguiente lista:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
2	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
3	24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
4	24112700	Estibas
5	25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo
6	30161800	Ebanistería
7	40101700	Enfriamiento
8	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
9	42191900	Armarios clínicos
10	42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
11	42192300	Elevadores de Paciente
12	42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
13	42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
14	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
15	43211500	Computadores
16	43212100	Impresoras de computador
17	48101500	Equipo para cocinar o calentar
18	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
19	56101500	Muebles
20	56101700	Muebles de oficina

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
21	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
22	56111800	Muebles independientes
23	56112100	Asientos
24	56112200	Sistemas de escritorios
25	56121800	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
26	56122000	Muebles de laboratorio
27	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
28	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
29	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
30	81112200	Mantenimiento y soporte de software
31	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes y por el representante legal del proponente plural.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica, ni su representante legal estar en curso de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

En el caso de las uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal), todos los indicadores tipo índice se calcularán con base en la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de sus integrantes, afectadas por el respectivo porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018062.". son:

I. En el ámbito de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

ÍTEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	900595327-0	DISTRIMEDICA JC S.A. S
2	822007412 5	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA
3	811044610-4	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA
4	900788844-6	CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
5	79952309-2	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
6	890806147-3	CALDAS MEDICAS
7	9526868-7	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

ÌNDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL A 2.56**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL A 0,45**

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.15.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **IGUAL O SUPERIOR A 0,08**

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**>= 2.56**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	**<= 45%**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	**>= 0,15%**

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	**>= 0,08%**

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, DISTRIMEDICA JC S.A. S, INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA, CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO,JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, CALDAS MEDICAS, PEDRO EDGAR PAEZ PINZON,

CAPACIDAD RESIDUAL (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección corresponde al suministro de mobiliario administrativo y asistencial, equipos de uso industrial hospitalario y equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), comprendidos en las actividades 1.1.1 y 1.1.2 del proyecto de inversión, no se exigirá a los proponentes la acreditación de capacidad residual o K de contratación.

Lo anterior, considerando que la capacidad residual regulada en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 está prevista para los contratos de obra pública, razón por la cual no corresponde aplicar dicho requisito al presente contrato de suministro.

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad económica de los proponentes mediante los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de selección, de conformidad con su régimen especial de contratación, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación vigentes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE (CUMPLE – NO CUMPLE)

Con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para asumir y ejecutar las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" establecerá los requisitos habilitantes correspondientes, atendiendo a la naturaleza del contrato, su presupuesto oficial, las condiciones de ejecución y los resultados del análisis financiero y del estudio de mercado.

Para efectos de esta verificación, se tendrá en cuenta que el contrato comprende las siguientes actividades del proyecto de inversión:

Actividad 1.1.1: Adquisición y suministro de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, incluidas las actividades de transporte, distribución, instalación, puesta en funcionamiento y demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas.

Actividad 1.1.2: Adquisición y suministro de terminales y periféricos, correspondientes a computadores todo en uno e impresoras láser, conforme a las cantidades, características y condiciones establecidas en el anexo técnico.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando resulte legalmente exigible, y de los demás documentos que correspondan conforme a las reglas del proceso de selección.

Para la evaluación de la capacidad financiera podrán considerarse, entre otros, los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Para la capacidad organizacional podrán considerarse los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Los indicadores exigibles, sus fórmulas y los valores mínimos o máximos de cumplimiento deberán establecerse y justificarse previamente, con fundamento en el análisis del sector, la información financiera disponible y las características del mercado, procurando que las condiciones sean objetivas, proporcionales y acordes con la naturaleza y cuantía del contrato.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación y evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la metodología expresamente definida en los documentos del proceso de selección.

La verificación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y se efectuará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

1. REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables a las actividades objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del suministro y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Para efectos de su verificación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

B. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del noventa y cinco por ciento (95%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:

• Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

• Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

La verificación de los requisitos habilitantes expresamente establecidos para la etapa de selección se efectuará bajo el criterio **CUMPLE – NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD

Los costos correspondientes a la ejecución del contrato serán los establecidos en la oferta económica adjudicada y en el contrato que llegue a suscribirse, de conformidad con el presupuesto oficial y las condiciones previstas en los documentos del proceso de selección.

El presupuesto del presente proceso comprende las actividades 1.1.1, correspondiente a la adquisición y suministro de mobiliario administrativo y asistencial y equipos de uso industrial hospitalario, y 1.1.2, correspondiente a la adquisición y suministro de computadores todo en uno e impresoras láser, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones definidas para el proyecto de inversión.

Los valores ofertados deberán contemplar los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos el suministro, transporte, cargue, descargue, ingreso inicial al Almacén General de la E.S.E. en el Nivel Central de Villavicencio y las demás actividades de distribución, instalación, puesta en funcionamiento,

inducción, garantías y mantenimiento que correspondan según el tipo de bien y las condiciones del anexo técnico.

En cuanto a la calidad, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las condiciones de funcionamiento, seguridad, eficiencia energética y garantía aplicables, así como las demás características establecidas en el anexo técnico y en la oferta aceptada por la Entidad.

La verificación de calidad se realizará mediante la revisión de las características técnicas, cantidades, estado físico, funcionamiento y documentación de los bienes, así como de las actividades complementarias que correspondan, de acuerdo con las condiciones de entrega y recibo previstas en el contrato.

La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dejará constancia del recibo a satisfacción, sin perjuicio de las garantías y responsabilidades que correspondan al contratista.

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean HABILITADAS, es decir las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, y se ponderará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Experiencia adicional bajo criterios de calidad	20
Tiempo de respuesta posventa	10
Garantía adicional	10

Incentivo a la Industria Nacional	10
Mipyme domiciliada en Colombia	2,5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Multas y sanciones se descontará 2 puntos por cada una, máximo 10 puntos	
Total	**100**

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{VMP X MP (mayor puntaje)}}{\text{VPE}}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD 20 PUNTOS

El proponente que acredite experiencia adicional al aportar contratos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de aires a condicionados y/o calefactores con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y que contemple el mantenimiento de alguno de los bienes relacionados con los equipos objeto del presente proceso.

EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos	20
Un (1) contrato	10

Para la asignación de puntaje del criterio mencionado anteriormente el Proponente deberá adjuntar el respectivo contrato con su acta de liquidación.

TIEMPO DE RESPUESTA POSVENTA 10 PUNTOS

Cada proponente ofrece su tiempo de respuesta. A la propuesta con menor tiempo se le asignará el mayor puntaje hasta por 10 puntos.

La calificación para el tiempo de respuesta se hará de la siguiente manera:

TRM X MP (mayor puntaje) / TRE

Donde TRM = Tiempo de respuesta menor
TRE= Tiempo de respuesta evaluada

Nota 1: Unidad de medida: el tiempo se ofrece en horas, contadas desde el reporte escrito de la falla hasta la atención en sitio, en las sedes de la ESE.

Nota 2: Empates: si dos o más proponentes ofrecen el mismo tiempo, reciben el mismo puntaje.

Nota 3: Tiempo máximo habilitante: no se podrá ofrecer más de 48 horas para el tiempo de respuesta.

PARAGRAFO: El tiempo señalada de respuesta en cada oferta hará parte de las obligaciones exigibles del contrato

GARANTÍA ADICIONAL 10 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos de acuerdo con la garantía adicional de la siguiente manera:

GARANTÍA ADICIONAL	PUNTAJE
Quién ofrezca 6 meses más de la garantía mínima.	5
Quién ofrezca 12 meses más de la garantía mínima.	10

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

INCENTIVO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y las demás disposiciones que regulan el incentivo de apoyo a la industria nacional, la E.S.E. Departamental "Solución Salud" establecerá dentro de los factores de evaluación del presente proceso contractual el puntaje correspondiente a dicho incentivo, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas en los términos de condiciones.

Para acceder al puntaje, el proponente deberá **diligenciar y suscribir el Formato de Apoyo a la Industria Nacional, conforme al anexo correspondiente**, indicando el origen de los bienes ofrecidos y, cuando resulte aplicable, la condición de trato nacional o la incorporación de componente colombiano, de acuerdo con las reglas de acreditación establecidas para el proceso.

La asignación del puntaje se realizará con base en la información consignada en el formato, los documentos de soporte exigibles y las condiciones de evaluación previamente establecidas por la Entidad. El puntaje máximo previsto para este factor será de diez (10) puntos y no podrá acumularse por diferentes modalidades de acreditación.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 2,5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2,5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente deberá suscribir el anexo correspondiente y presentar los documentos que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones exigidas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección, siempre que el oferente cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Cuando se presente en consorcio o unión temporal, se deberá dejar constancia en dicha certificación que por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres.

NOTA 3: Para el caso de personas naturales, la condición deberá acreditarse mediante certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un año, acompañado de declaración suscrita por la proponente en la que conste que desarrolla de manera habitual actividades económicas, comerciales, profesionales o empresariales relacionadas con el objeto del proceso.

La acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de los documentos idóneos que permitan verificar la participación, dirección o titularidad de la mujer en la actividad económica desarrollada, sin limitarse exclusivamente a la existencia de establecimiento de comercio, teniendo en cuenta el criterio de profesiones liberales que para este caso no obligan a tener un establecimiento de comercio. En Colombia, las **profesiones liberales** (ingenieros, arquitectos, abogados, contadores, médicos, etc.) pueden ejercer su actividad económica como personas naturales sin necesidad de tener un establecimiento de comercio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO Y ANEXOS

Se anexan formatos de presentación de la oferta; compromiso anticorrupción; certificado de inhabilidades e incompatibilidades, formato de Sarlaft.

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFUENTES	NOMBRE:	NANCER GERLIN ARIAS PERALTA
CARGO:	CPS – Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	